

En la ciudad de Cuenca a los 02 días del mes de Marzo del 2014, entre los señores

CEDENTES Zoila Cristina Avila Parra con C.C 010172477-1, Catalina del Rocio Zhagui Avila con C.C 010431017-2, Nelly Elizabeth Zhagui Avila con C.C 010474789-4, Angel Patricio Shagui Sacasari con C.C 010333103-9, Edwin Xavier Zhagui Avila con C.C 010583305-7, accionistas de la Compañía: Cooperativa Taxi Radio Quinta Chica, quienes en calidad de viuda y únicos y universales herederos de los bienes dejados por el causante Jose Luis Zhagui Chuchuca, son condueños de veinte acciones valoradas en UN dólar cada una y por otra parte el CESIONARIO Juan Carlos Zhagui Avila con C.C 010572809-1.

Los intervenientes son de nacionalidad Ecuatoriana, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a los siguientes:

Los comparecientes en calidad de viuda y únicos y universales herederos de los bienes dejados por el causante Jose Luis Zhagui Chuchuca, ceden a favor de Juan Carlos Zhagui Avila de las veinte acciones que tienen a su favor, en calidad de viuda y únicos y universales herederos, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la Inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de gerencia, Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente

German Adolfo Sangurima Bacuilima
C.C 010167972-8
Gerente Taxi Radio Quinta Chica S.A.



CEDENTES: Zoila Cristina Avila Parra

010172477-1

Catalina del Rocio Zhagui Avila

010431017-2

Nelly Elizabeth Zhagui Avila

010474789-4

Angel Patricio Shagui Sacasari

010333103-9

Edwin Xavier Zhagui Avila

010583305-7

CESIONARIO:

Juan Carlos Zhagui Avila
010572809-1